

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/8602		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía.pdf	1940495_20210510_144808.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención.pdf	1940497_20210510_144808.pdf	2	5 - 6
5	RETENCION DE CRÉDITO.pdf	1940499_20210510_144808.pdf	1	7 - 7
6	Decreto transferencia 6-2018.pdf	1940501_20210510_144808.pdf	4	8 - 11
7	TRANSFERENCIA 6-2018.pdf	1940503_20210510_144808.pdf	2	12 - 13

Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/8602

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

(Generado el 10-05-2021 14:48:08)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITOS 6-2018

Resguardo del documento: propuesta alcaldía.pdf

SHA1: D3909AA5B842E2A6D37BB2BB88934A871B97CE8B

CSV: 7933691BE0A22AB12C62 Fecha de inserción : 27-07-2018 09:10:02

Resguardo del documento: informe intervención.pdf

SHA1: 962A787F7A753CF66CCD7E19E4E11C7020C9711A

CSV: 54CB5352E2BA9E002B7F Fecha de inserción : 27-07-2018 09:10:15

Resguardo del documento: RETENCION DE CRÉDITO.pdf

SHA1: C7DB06447D1453EA330ABFF0CF1BF8E3FA41CCBA

CSV: 86E7BBE9B0B88081416A Fecha de inserción : 27-07-2018 09:10:30

Resguardo del documento: Decreto transferencia 6-2018.pdf

SHA1: C5731C6C0B35F0BF54A9DA73D636438E6D3E0718

CSV: 216F864B9EFE02BBC517 Fecha de inserción : 27-07-2018 09:10:37

Resguardo del documento: TRANSFERENCIA 6-2018.pdf

SHA1: 85595E4E9BDD03158B06EFE4610487D8DF875D61

CSV: 24370D042C549A25D1A5 Fecha de inserción : 27-07-2018 09:10:50



SEXTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 25,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-627.00	PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	25,00
	<i>TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO</i>	25,00

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Código seguro de verificación (CSV):

7933 691B E0A2 2AB1 2C62



7933691BE0A22AB12C62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018

Aplicación	Concepto	Euros
1510-227.16	PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	25,00

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



7933 691B E0A2 2AB1 2C62

7933691BE0A22AB12C62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de julio de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 25 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.-

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-627.00	PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	25,00

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-227.16	PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	25,00

Código seguro de verificación (CSV):

54CB 5352 E2BA 9E00 2B7F



54CB5352E2BA9E002B7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/7/2018

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

54CB 5352 E2BA 9E00 2B7F



54CB5352E2BA9E002B7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/7/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22018008621 Número de Registro 2018/016808 Número de Expediente Número de Referencia 2018010416 Número de Aplicaciones 1 Departamento
	RC Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Orgánica</th> <th style="text-align: left;">Programa</th> <th style="text-align: left;">Económica</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1510</td> <td>62700</td> <td></td> <td>PROYECTOS TECNICOS URBANISMO</td> </tr> </tbody> </table>				Orgánica	Programa	Económica	Descripción	1510	62700		PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	Importe Aplicación (A) 25,00 Euros
Orgánica	Programa	Económica	Descripción									
1510	62700		PROYECTOS TECNICOS URBANISMO									
Total de la operación en letra (euros) veinticinco euros			IMPORTE TOTAL (A) 25,00 Euros									

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

IMPORTE LÍQUIDO (A) 25,00 Euros

Texto
retencion para transferencia 6-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 13039 Fecha 27-07-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

86E7 BBE9 B0B8 8081 416A



86E7BBE9B0B88081416A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/7/2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 6-2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las mismas áreas de gastos del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del sexto Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 25 de julio de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 25,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.-

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-627.00	PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	25,00

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Código seguro de verificación (CSV):

216F 864B 9EFE 02BB C517



(21)6F864B9EFE02BBC517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/7/2018

Aplicación	Concepto	Euros
1510-227.16	PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	25,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

216F 864B 9EFE 02BB C517



(21)6F864B9EFE02BBC517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/7/2018

- Considerando que la competencia para aprobar el expediente de transferencia de créditos 6-2018, corresponde a la Sra Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015
- Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

- **Primero:** Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 6-2018 por transferencia de créditos.
- **Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6-2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma áreas de gasto del presupuesto de la Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-627.00	PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	25,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	25,00

- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1510-227.16	PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO	25,00

Código seguro de verificación (CSV):

216F 864B 9EFE 02BB C517



(21)6F864B9EFE02BBC517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/7/2018

	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	25,00
--	--	--------------

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

216F 864B 9EFE 02BB C517



(21)6F864B9EFE02BBC517

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/7/2018

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 27/7/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040 <b style="font-size: 2em;">TC Transferencias de Crédito Positivas	Signo 0	Número de Operación 22018008623 Número de Registro 2018/016809 Número de Expediente 2 - 6-2018 Número de Referencia 2018010418 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1510	22716	PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO
			Importe Aplicación (A) 25,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) veinticinco euros			IMPORTE TOTAL (A) 25,00 Euros

IMPORTE LÍQUIDO (A) 25,00 Euros	

Texto
transferencia de creditos 6-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 13040 Fecha 27-07-2018	
--	--

NSO00010

10/5/2021 - TRANSFERENCIA 6-2018.pdf Pag. 1 de 2 - Exp. 2018 / 8602 Pag. 12 de 13

Código seguro de verificación (CSV):  24370D042C549A25D1A5

2437 0D04 2C54 9A25 D1A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/7/2018

plb_firma_conta_fpa01

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Clave 041	Signo 1	Número de Operación 22018008625 Número de Registro 2018/016810 Número de Expediente 2 - 6-2018 Número de Referencia 2018010416 Número de Aplicaciones 1 Departamento Núm. Oper. Anulada 22018008621
	TC/		

Aplicación <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">Orgánica</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Programa</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Económica</td> <td style="width: 55%;">Descripción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1510</td> <td style="text-align: center;">62700</td> <td></td> <td>PROYECTOS TECNICOS URBANISMO</td> </tr> </table>				Orgánica	Programa	Económica	Descripción	1510	62700		PROYECTOS TECNICOS URBANISMO
Orgánica	Programa	Económica	Descripción								
1510	62700		PROYECTOS TECNICOS URBANISMO								
			Importe Aplicación (A) 25,00 Euros								
Total de la operación en letra (euros) veinticinco euros			IMPORTE TOTAL (A) 25,00 Euros								

IMPORTE LÍQUIDO (A) 25,00 Euros	

Texto
transferencia 6-2018

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 13041 Fecha 27-07-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):
2437 0D04 2C54 9A25 D1A5



24370D042C549A25D1A5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/7/2018